INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

VULCANIZACIÓN GOMAS SUR

DFZ-2025-10-XII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	**ANDY MORRISON BENCICH**	
Elaborado	**DANILO RIQUELME OLIVARES**	

ENERO 2025

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<table>
<tr><td colspan="2">Identificación de la Unidad Fiscalizable:
VULCANIZACIč N GOMAS SUR</td></tr>
<tr><td>Región:
Regi· n de Magallanes y de la Ant§rtica Chilena</td><td rowspan="3">Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Calle Capit§n Guillermos 0850, Punta Arenas, Regi· n de Magallanes y de la Ant§rtica Chilena</td></tr>
<tr><td>Provincia:
Magallanes</td></tr>
<tr><td>Comuna:
Punta Arenas</td></tr>
<tr><td>Titular(es) de la unidad fiscalizable:
Gomas Sur Emporio del Usado</td><td>RUT o RUN:
76.615.742-4</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Domicilio titular(es):
Calle Capit§n Guillermos 0850, Punta Arenas</td><td>Correo electrónico:
luismaidana1958@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Teléfono:
----------</td></tr>
<tr><td>Identificación representante(s) legal(es):
Luis Alberto Maidana Vera</td><td>RUT o RUN:
14.605.853-1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Domicilio representante(s) legal(es)
Calle Capit§n Guillermos 0850, Punta Arenas</td><td>Correo electrónico:
luismaidana1958@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Teléfono:
----------</td></tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	**Tipo de Instrumento**	**N°/ Descripción**	**Fecha**	**Comisión/ Institución**	**Nombre**
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO NÁ146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
38	XII	2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799. www.sma.gob.cl

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1

Exigencia(s)

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presi· n sonora corregidos que se obtengan de la emisi· n de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podr§n exceder los valores de la Tabla NÁ1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	**De 7 a 21 horas**	**De 21 a 7 horas**
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicar§ como nivel m§ximo permisible de presi· n sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)

b) NPC para Zona III de la Tabla 1

Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 7):

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
R1 - 1	14-01-2025	10:13	Diurno	SMA	Equipo de música

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1 - 1	48	No se percibe	Zona III	ZH-A	Punta Arenas	Diurno	65	No Supera

Mediante Resolución Exenta MAG N°019 de fecha 02/07/24 esta Superintendencia advirtió a la empresa Gomas Sur Emporio del Usado Limitada respecto de eventuales infracciones a la norma de emisión de ruidos con motivo del funcionamiento de su establecimiento, y efectuó además un requerimiento de información a la misma, en el cual se le solicitó en términos generales información relativa a las fuentes generadoras de ruido, su horario y frecuencia de funcionamiento, así como las medidas correctivas aplicadas para reducir o mitigar la emisión de ruidos.

En respuesta a lo anterior, mediante carta emitida con fecha 12/07/24 el representante legal de la empresa dio respuesta a lo solicitado, indicando que el equipo generador de ruido correspondería a un equipo de música, detallando además los horarios de funcionamiento del establecimiento entre los días lunes y sábado. De igual modo, a través del mismo documento el titular señaló que el equipo de música fue retirado del taller y que la vulcanización ya no contaría con sonido que moleste a los vecinos. En complemento, el titular acompañó además copia de la patente comercial del taller y gomería, vigente hasta el día 30/06/24.

5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor R1, por parte de Actividad Comercial - Vulcanización que conforma(n) la fuente de ruido identificada.

6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Ex. MAG N°019_2024
2	Carta Vulcanización Gomas Sur 12 07 24 y sus anexos
3	Acta Inspección Ambiental Vulcanización Gomas Sur 21 08 2024
4	Acta de Inspección Ambiental Vulcanización Gomas Sur 14 01 2025
5	IPT Punta Arenas
6	Certificados de calibración equipo Cirrus
7	Reporte Técnico #1841

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.